



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

competitividad
empresarial



Declaración de la Dirección General del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto para la competitividad empresarial de Castilla y León (en adelante el Instituto) es un ente público de derecho privado integrado dentro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. Entre sus funciones se encuentra la de gestionar parte de los Fondos Europeos dentro de la Administración Regional, de la cual forma parte, como organismo intermedio colaborador de los Programas FEDER y FTJ para el período 2021-2027.

El Reglamento 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE+, al Fondo de Cohesión, al FTJ y al FEMPA, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y de velar por que la utilización de los Fondos, en relación con las medidas financiadas, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Al respecto, este Director General quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas, y asimismo todos los miembros de su equipo asumen y comparten este mismo compromiso.

Por otro lado, el personal de esta Dirección General, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de, *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se han diseñado los correspondientes procedimientos de análisis y gestión del riesgo de fraude en los que están implicados representantes de todas las unidades administrativas que participan en la gestión de los Programas FEDER y FTJ, que comprenden una revisión y actualización periódica de la política antifraude.

A partir de las verificaciones de gestión realizadas, el Instituto dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Instituto tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Arroyo de la Encamienda, a 16 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL.



Augusto Cobos Pérez.